"Es un gran honor recibir la Medalla de Oro del Consello Galego de Colexios Médicos"

"Mi mayor preocupación, desde el derecho sanitario, es la necesidad de un marco ético-jurídico *ex novo* que nos permita dar una respuesta global a todas las grandes crisis sanitarias que puedan presentarse en el futuro"

Ricardo de Lorenzo es uno de los grandes de la abogacía española y uno de los mayores expertos en derecho sanitario de nuestro país. Hijo de un gallego de Ribeira, su currículum es impresionante. Es presidente de honor del bufete que lleva su nombre, director de los Servicios Jurídicos del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, académico correspondiente de las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación y Nacional de Medicina de España y académico corresponsal de la Academia Médico Quirúrgica de Lugo. Está en posesión, entre otras, de la Medalla al Mérito en el Servicio a la Abogacía Española, la Cruz Distinguida de 1ª Clase de la Orden de San Raimundo de Peñafort y, a partir del 25 de septiembre, de la Medalla de Oro y la Mención de Honor del Consello Galego de Colexios Médicos. Con motivo de este último reconocimiento lo entrevistamos.

Por Paco Docampo

¿Qué supone para usted haber sido galardonado con la máxima distinción del Consello Galego de Colexios Médicos?

Un gran honor y una enorme satisfacción. Lo primero fue pensar en mi padre por quien tuve una devoción especial y ha sido un ejemplo permanente en mi vida personal y profesional: respeto a las reglas, el sentido de la justicia y el esfuerzo.A pesar de su fallecimiento todavía joven, tuve la suerte de compartir con él ambiciones profesionales, confidencias y enseñanzas y mis primeros éxitos profesionales. Junto a él vi nacer el despacho que conforma hoy la firma jurídica *De Lorenzo Abogados.*

¿Y después?

Pensé en el privilegio y el premio diario de ser el director de la Asesoría Jurídica del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, dada la especial significación histórica de la Organización Médica Colegial en defensa de los intereses de los profesionales, que no puede comprenderse sin la aportación de mi padre, como jefe de su Gabinete Técnico y asesor jurídico, a lo largo de su trayectoria profesional. Sus trabajos en sus iniciales estatutos y códigos deontológicos así lo acreditan. Y ya específicamente recibir la segunda medalla del Consello Galego de Colexios Médicos, tras la concesión de la primera a una personalidad tan prestigiosa como el doctor Diego Murillo, supone, también, un estímulo y una enorme responsabilidad en mi trabajo diario como abogado de médicos.

¿Qué reacciones ha suscitado la concesión de este galardón en su entorno familiar, amical y profesional?

De enorme complacencia y apoyo hasta el punto de que familiares, amigos y mu-

"FAMILIARES, AMIGOS Y MUCHOS PRESIDENTES DE COLEGIOS YA ME HAN CONFIRMADO QUE NOS ACOMPAÑARAN EN EL ACTO DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA"

chos presidentes de Colegios ya me han confirmado que me acompañarán en el acto de concesión de la medalla, el próximo 25 de septiembre.

¿Cuál es su relación con Galicia?

Mi padre nació en Ribeira, mi abuelo era de Muxía y mi abuela de Arzúa. Yo nací en Larache (Marruecos), en el Protectorado Español, destino judicial de mi padre, aunque, al parecer, fui engendrado en Lugo, lo que hace que, con toda humildad, me sienta gallego de la sexta provincia, como decía el desaparecido Enrique Beotas.

¿Y con el Consello ZGalego de Colexios Médicos?

Mi relación como asesor jurídico lo es desde su creación a finales de los años 80, habiendo mantenido, además, una relación de amistad que se ha prolongado en el tiempo con los presidentes gallegos: Manuel Boquete, José Ignacio Vidal Pardo, Sven Gunther, Juan Vidán y Fernando Pardo, de Lugo; Pedro Trillo, José Luis Doval, Arístides Ávila y Ovidio Fernández, de Ourense; Luis y Manuel Campos Villarino, José Ángel Sinde, Miguel Ángel Piñón o Diego Murillo con quien todos los años celebro La Peregrina en su casa de Chancelas (Pontevedra).

¿De dónde viene su vinculación con el derecho sanitario y cuál es su contribución a esta especialidad?

Mi vinculación nace de mi padre Antonio De Lorenzo, verdadero creador del germen de lo que en sus tiempos se denominaba Derecho Médico. Mi concienciación del nuevo Derecho Sanitario nace de la experiencia procesal de miles de procedimientos tramitados ante los tribunales de justicia de todo el territorio nacional y las más diversas jurisdicciones. En la década de los 80, pasaba más tiempo en los tribunales que en el embrión de lo que es hoy la firma legal *De Lorenzo Abogados*, reclamando derechos laborales básicos de los profesionales sanitarios.

¿A qué derechos se refiere?

Reconozco que ayudé a la transformación de las relaciones laborales de los médicos que trabajaban para la Administración, el antiguo INP, al reconocimiento del derecho a cobrar las guardias médicas, primero como horas extraordinarias y posteriormente como jornada complementaria en aplicación de la normativa europea de la Organización Internacional del Trabajo, incluyendo a las mujeres a las que ni siquiera se las consideraba sujetos de retribución. A esto siguieron otros muchos reconocimientos de derechos como el de los servicios interinos prestados a la Seguridad Social, la repercusión de las guardias médicas en las pagas extraordinarias de vacaciones y navidad, los contratos de interinidad, el derecho a la percepción de la categoría de las funciones acumuladas, residentes asistenciales y un larguísimo etcétera que incluso conllevó la modificación del propio Estatuto Jurídico del personal médico de la Seguridad Social.

"MI PADRE NACIÓ EN RIBEIRA, MI ABUELO ERA DE MUXÍA Y MI ABUELA DE ARZÚA. YO NACÍ EN LARACHE (MARRUECOS), EN EL PROTECTORADO ESPAÑOL, DESTINO JUDICIAL DE MI PADRE"

¿Y a dónde le llevó esta actividad?

Me llevó a ver la necesidad de propiciar el encuentro adecuado entre dos grandes humanismos, como son el derecho y la medicina, esta última en su más amplio sentido de ciencia de la salud, y que se reconociera que el Derecho Sanitario es una ciencia multidisciplinar. Hace veinte años, era absolutamente impensable reuniones científicas en las que participaran conjuntamente sanitarios y juristas, ya no digo jueces o fiscales, y hoy es totalmente habitual, como es usual ver hoy publicaciones jurídico-sanitarias, en las que participan profesionales de ambos campos. Era necesario vencer un distanciamiento que estaba basado en la incomprensión y el desconocimiento, y que se ha superado. Afortunadamente la actividad divulgativa y de encuentro entre la sanidad y el derecho ha conseguido una muy importante aportación al desarrollo del derecho sanitario no solo a nivel nacional, sino, también, internacional, al haber propiciado el naci-

"MI CONCIENCIACIÓN DEL NUEVO DERECHO SANITARIO NACE DE LA EXPERIENCIA PROCESAL DE MILES DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE ESPAÑA"

ArtBy's
Subastas + Galería de Arte
C/ San Andrés 122 bajo, 15003 A Coruña. 981.905.449 680.430.779 www.ARTBYS.es Tasamos y compramos obras de arte y antigüedades. Servicio en toda Galicia.

"MI TRABAJO COMO ABOGADO ME LLEVÓ A VER LA NECESIDAD DE PROPICIAR EL ENCUENTRO ADECUADO ENTRE DOS GRANDES HUMANISMOS, COMO SON EL DERECHO Y LA MEDICINA"

miento de la Asociación Iberoamericana de Derecho Sanitario en el año 1999, en la que se han ido vertebrando asociaciones de esta especialidad de países hermanos como Chile, Argentina, Perú, México, Portugal, Paraguay, Brasil..., junto a la colaboración con otras entidades europeas.

¿Cuáles son sus mayores preocupaciones en relación con el derecho sanitario?

La sanidad española necesita de la construcción de un derecho sanitario. La legislación sigue siendo insatisfactoria. Se debe apostar decididamente por el ámbito sociosanitario, hacer frente a los retos de los llamados medicamentos biológicos y regular los derechos colectivos de los pacientes. Quizás debería propugnarse la introducción de una ley que tenga en cuenta la peculiaridad del acto médico, y que determine los baremos indemnizatorios específicamente sanitarios.

¿Y ante una pandemia?

Pues, en plena pandemia, me va a permitir que le transmita mi preocupación por la insuficiencia de nuestra normativa denunciada, desde el derecho sanitario en el año 2006. Las restricciones de derechos fundamentales no pueden estar contempladas en leyes ordinarias, sino orgánicas, y hasta que esta exista, seguirá siendo indispensable la aprobación de un juez. Si queremos que no sea necesaria esa intervención, es muy simple: he venido aconsejando sobre la necesidad de que la ley tiene que ser más estricta y precisa, y establecer niveles de gradación progresivos, que concrete las competencias del Gobierno central y los autonómicos y, a su vez, que concrete las decisiones que puede adoptar el presidente de una comunidad autónoma sin ratificación judicial y cuáles la exigirían por entrar en conflicto con derechos fundamentales, evitando lo que estamos viviendo de los 17 criterios distintos en salud pública, y la judicialización de todas las decisiones. Mi mayor preocupación desde el derecho sanitario es la necesidad de un marco ético-jurídico *ex novo* que, con la experiencia que estamos viviendo, nos pueda permitir dar una respuesta global a todas las grandes crisis sanitarias que puedan presentarse en el futuro. Y ello en nuestro orden constitucional corresponde a los representantes de los ciudadanos en las Cortes Generales, bajo la reserva de ley prevista en los artículos 81.1 y 53.1 CE, la delimitación y la modulación de los derechos fundamentales de las personas, bajo las exigencias de proporcionalidad, certeza y previsibilidad y, en todo caso, respetando su contenido esencial. Dicho de otro modo, las restricciones de derechos fundamentales no pueden estar contempladas en leyes ordinarias, sino orgánicas.

"LAS RESTRICCIONES DE DERECHOS FUNDAMENTALES NO PUEDEN ESTAR CONTEMPLADAS EN LEYES ORDINARIAS, SINO ORGÁNICAS"

¿A qué otros retos se enfrenta el derecho sanitario?

El desarrollo legislativo de cuestiones relacionadas con la ética y la inteligencia artificial son unos de los asuntos que más preocupan ahora al derecho sanitario. Preocupan especialmente los datos personales que diariamente cedemos cada vez que damos a "aceptar" al usar una *app*. Los riesgos están allí donde se empleen sistemas de inteligencia artificial. El primero de ellos es cómo se están usando esos datos para crear algoritmos que construyen la inteligencia artificial. Si no firmas los consentimientos, no tienes acceso a los servicios. Los retos que plantea la aplicación médica de los avances en inteligencia artificial conlleva tratar los conflictos jurídicos que trae consigo la utilización de estos mecanismos en la toma de decisiones clínicas sobre el diagnóstico y/o el tratamiento. En este sentido, temas como quién ha de tomar la decisión, cómo informar adecuadamente al paciente, cómo garantizar su consentimiento o cómo proteger adecuadamente sus datos son retos actuales del derecho sanitario.

"EL DESARROLLO LEGISLATIVO DE CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ÉTICA Y LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL SON UNOS DE LOS ASUNTOS QUE MÁS PREOCUPAN AHORA AL DERECHO SANITARIO"

¿Y la objeción de conciencia?

Siempre he sido partidario del reconocimiento legal de la objeción de conciencia a los profesionales sanitarios, y así he tenido oportunidad de exponerlo y defenderlo en una de las sesiones de la Real Academia Nacional de Medicina de España. Este reconocimiento es imprescindible para un ejercicio profesional responsable, ejercicio profesional que tiene su base necesariamente en la libertad y en la independencia de juicio. No hay vida moral sin libertad, ni responsabilidad sin independencia.

Otra cuestión que preocupa, el baremo de daños sanitarios

Es un clamor su necesaria y urgente aprobación. De esta manera, se acabaría con una parte importante de la litigiosidad creciente que se registra en el ámbito de la sanidad. Ante la inexistencia de un baremo específico, los jueces y tribunales siguen el baremo de daños para accidentes de tráfico, que se contiene en la Ley de Ordenación del Seguro Privado. Pero esta es una

"ES UN CLAMOR LA NECESARIA Y URGENTE APROBACIÓN DEL BAREMO DE DAÑOS SANITARIOS. DE ESTA MANERA, SE ACABARÍA CON UNA PARTE IMPORTANTE DE LA LITIGIOSIDAD CRECIENTE"

solución transitoria e insatisfactoria porque muchas de las lesiones que acontecen en los accidentes de tráfico no tienen su correlativo equivalente en el ámbito sanitario. Conviene destacar que la aplicación de este baremo "generalista" al daño sanitario solo tiene un valor orientador y produce efectos económicos cuyo impacto es difícil de evaluar. ¿Cómo valorar, a través del baremo de tráfico, un daño producido por un falso negativo en un feto con taras genéticas, por ejemplo? Los siniestros por mala praxis médica tienen una evolución de largo plazo, por lo que se ha generado un alto nivel de incertidumbre en las compañías aseguradoras que cubren este tipo de riesgo, situación que está provocando el endurecimiento del mercado asegurador en la responsabilidad civil sanitaria. Hemos visto como entidades aseguradoras que tradicionalmente han estado apostando por el sector sanitario, han ido abandonando la defensa de los profesionales de la salud ante esta situación de incertidumbre.

"SIEMPRE HE SIDO PARTIDARIO DEL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA A LOS PROFESIONALES SANITARIOS. NO HAY RESPONSABILIDAD SIN INDEPENDENCIA"

¿En este ámbito qué es lo que de verdad importa?

Lo que importa es el daño producido, no si es por una técnica mal utilizada o si ha habido una actuación poco cuidadosa. Se trata de cifrar la indemnización, la motivación es otra cosa. Lo importante es que se ha producido una lesión o daño a una persona que iba buscando salud y se ha encontrado con un problema sobrevenido.

Tenemos que finalizar. ¿Algo más?

El derecho sanitario también debe hacer frente a otras muchas cuestiones que, en cierta medida, trataremos en nuestra XXVII edición de nuestro Congreso Nacional, tales como la investigación con embriones más allá de los 14 días, el uso secundario de datos para fines de investigación médica, el uso de datos de la historia clínica de fallecidos o el problema de las quimeras, que requiere analizar las consecuencias que su creación y la de híbridos puede llegar a tener sobre los paradigmas éticos con los que contamos ahora mismo, especialmente el antropocentrismo.